

¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDO HACER EN LA CALETA?

Pesqueras extractivas y de transformación

Pesca recreativa



Acuicultura de pequeña escala



Otras actividades productivas, comerciales, culturales o de apoyo

Turismo



Puestos de venta de recursos hidrobiológicos



Gastronomía



Artesanía local



Estacionamientos



También se podrán desarrollar actividades relacionadas con:

Abastecimiento de combustible



COMISIÓN INTERSECTORIAL

¿Quiénes la componen?

- ▶ **Presidente:** Director(a) Regional de Sernapesca
- ▶ Director(a) Zonal de Pesca
- ▶ Representante de la Seremi de Economía.
- ▶ Representante de la Dirección de Obras Portuarias (DOP)
- ▶ Capitán de Puerto o quien se designe

¿Cuál es la función?

Órgano compuesto por instituciones del Estado que tiene por función aprobar, modificar o rechazar los planes de administración presentados por las organizaciones de pescadores artesanales. Velar por el cumplimiento de las disposiciones y seguimiento al Plan de Administración. Aprobar los contratos de arrendamiento.

Consultas y Denuncias al teléfono **800 320 032**

sernapesca.cl

[@sernapesca](https://twitter.com/sernapesca)

[Facebook.com/sernapesca](https://www.facebook.com/sernapesca)



Chile
en marcha

Ley de Caletas



Chile
en marcha

¿Cuál es el ámbito de acción de la Ley?

Regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación de la caleta.

¿Cuáles son los beneficiarios?

Los pescadores artesanales que se encuentren legalmente constituidos.

¿Quién lo solicita?

- La organización de pescadores artesanales legalmente constituida.
- SERNAPESCA

¿A quién se solicita?

A SERNAPESCA, quien a su vez gestionará con la Autoridad Marítima.

PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CALETA PESQUERA ARTESANAL

Paso
1

Inicio del proceso por parte de SERNAPESCA

Paso
2

SERNAPESCA gestiona el expediente ante la Autoridad Marítima

Paso
3

Se decreta la destinación

Paso
4

Notificación a Organizaciones de Pescadores Artesanales de la región

Paso
5

Acuerdo o no acuerdo entre las organizaciones para la administración conjunta

Paso
6

Proceso de ponderación (CUANDO NO HAY ACUERDO)

- | | | |
|----|---|------------|
| 1. | Organizaciones Asociadas | 40% |
| 2. | Nº de inscritos en organización | 10% |
| 3. | Antigüedad de integrantes | 10% |
| 4. | Antigüedad de organización | 30% |
| 5. | Caleta Base de la o las organización (es) | 10% |

Paso
7

Programa de Administración presentado por la o las organizaciones

Paso
8

Evaluación del Programa de Administración por la Comisión Intersectorial

Paso
9

Firma del Convenio de Uso

Paso
10

Entrega de la caleta